



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**ORDENANZA REGIONAL N° 268 -GRJ/CR**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte del mes de junio de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado;

Que, con la Ordenanza Regional N°220-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) de la Dirección Regional de Salud de Junín -2015;

Que, en merito a Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que “Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública”, previo al cumplimiento del requisito señalado en el literal b) del artículo 33° del mencionado D.S.

Que, el Informe N°009-2017-GRJ-DRSJ-OEPE-UO remitido por Mg. Adm. Víctor M. Cárdenas Cosser – Especialista Administrativo de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, sobre revisión del ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín, que concluye con que el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín es elaborado en aplicación del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, y normas complementarias en consecuencia cumple con los parámetros establecidos, contiene ROF y Organigrama Estructural, Informe Sustentatorio, Análisis de no duplicidad de Funciones, Efectos presupuestales, etc., por lo que emite opinión favorable;

Que, el Informe Legal N° 083-2017-GRJ-DRSJ-OAJ remitido por Abog. Sonia Paitan Iparraguirre – Jefe de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, recomienda elevar la propuesta ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín y proseguir con el trámite conforme a ley, para su aprobación;

Que, el Informe Técnico N° 006-2017-GGR/ORDITI remitido por Lic. Adm. Norma A. Jiménez Roca – Profesional 7-ORDITI sobre aprobación del proyecto de ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín, considera que el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín, se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos del D.S. N° 043-2006-PCM, en consecuencia esta Oficina considera PROCEDENTE su aprobación, asimismo cuenta con Informe Legal N° 347-2017-GRJ/ORAJ

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bionilla Perez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SONIA PAITAN IPARRAGUIRRE  
CONSEJERA DELEGADA

Mg. Angel D. Unchupaco Canchumar  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

remitido por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya – Director Regional de Asesoría Jurídica señala que es PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Reglamento y Funciones - ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín, del mismo modo mediante Informe N° 044-2017-GRJ/GGR remitido por el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional sobre aprobación del proyecto de ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín;

Que, el Dictamen N°14-2017-GRJ/CR/CPPPATyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

**“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL  
REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES – ROF DE LA RED DE  
SALUD JUNÍN Y DEL HOSPITAL DE APOYO JUNÍN”**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Red de Salud Junín que contempla VI Títulos, IV Capítulos, 48° artículos, 3 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias y el Reglamento de Organización y Funciones – y del Hospital de Apoyo Junín, que consta de VI Títulos, IV Capítulos, 52° Artículos, 3 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE**, toda normatividad Regional de menor jerarquía que contravenga la presente Ordenanza.

**Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.** Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

**POR TANTO:**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
*Sonia Torre Enero*  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

**Mando regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

*Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman*  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
*Sonia Torre Enero*  
 Abog. Ena Milagros Bonilla Perez  
 C.A. J. 3415  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL